

Tendencias Digitales

Competencias digitales básicas: necesarias pero no suficientes

El País (España)

Noelia Cámara

Uno de los grandes retos de la transformación digital pasa por ofrecer nuevas oportunidades sin incrementar la brecha de desigualdad social. Si bien internet parece estar al alcance de una mayoría de personas en nuestro país, las oportunidades a las que pueden realmente acceder dependen de sus competencias digitales. En esta línea se pretende trabajar con la ayuda de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para conseguir, de aquí a 2025, que un 80% de la población adulta española cuente con competencias digitales al menos básicas.

El indicador de competencias digitales propuesto por Eurostat evalúa cuatro áreas específicas, información, comunicación, resolución de problemas y habilidades de software; y asume que un individuo posee las habilidades en cada área solo por realizar determinadas actividades asociadas. Bajo este marco, bastaría con que un 80% de la población adulta, en los tres últimos meses, hubiese buscado en internet alguna información sobre salud (información), enviado un mensaje por WhatsApp (comunicación), y compartido una fotografía (resolución de problemas) que hubiese previamente retocado en el teléfono móvil (habilidades de software). Es más, habríamos alcanzado la misma conclusión con la población habiendo copiado archivos, introducido contenido propio en un sitio web, cambiado la configuración de sus sistemas operativos y habiendo escrito códigos en un lenguaje de programación. Dos poblaciones que serían percibidas con las mismas capacidades básicas a pesar de tener niveles de conocimiento significativamente diferentes.

Es por ello que debemos cuestionar si este marco de medición resulta adecuado cuando lo que se pretende es valorar en qué medida la sociedad está preparada para aprovechar de forma óptima las ventajas de la digitalización. No es lo mismo saber utilizar internet para socializar que como herramienta de trabajo. El indicador de competencias digitales de Eurostat (que España y otros países Europeos están tomando como referencia para la elaboración de sus políticas), podría esconder grandes desigualdades para un mismo resultado, y una falsa sensación de confort por el deber cumplido a la hora de alcanzar ese nivel de capacidades básico que las políticas fijan como referencia. Su formulación bajo criterios de mínimos, preguntas que no consideran el grado de destreza en la actividad y la obsolescencia de varios conceptos evaluados son algunas de las limitaciones que presenta este indicador como herramienta de política económica eficaz.

Es necesario revisar estas métricas para incorporar las demandas actuales del mercado laboral, la forma en que se ofrecen los servicios públicos y privados digitales así como el acceso a la información, para formar individuos verdaderamente capaces de aprovechar las ventajas de la digitalización, con el fin de que el aprendizaje redunde en un mayor bienestar social derivado del uso de estas tecnologías.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

